

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 9.800,00

GERENTE de la compañía **NAUTIC S.A.**, calidad que acredita con el



1 nombramiento acompañado y, además, debidamente autorizado por la Junta
2 General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el trece de marzo del
3 dos mil siete.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La señorita Ingeniera ANDREA
4 CRISTINA BURBANO ZHINDON, por los derechos que representa, en su calidad
5 de GERENTE de la compañía NAUTIC S.A., expresa: **UNO)** Que por escritura
6 pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, señor Abogado
7 Camilo Salinas Zamora, el seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, se
8 constituyó la compañía **NAUTIC S.A.**, escritura que fue debidamente aprobada e
9 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de marzo de mil novecientos
10 noventa y seis, y publicada de acuerdo con la Ley vigente a la fecha de su
11 celebración; **DOS)** La compañía realizó una reforma en su estatuto social, según
12 consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón
13 Guayaquil, señor Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintidós de
14 septiembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de
15 Guayaquil, el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve; **TRES)** Que
16 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **NAUTIC**
17 **S.A.**, en sesión celebrada el trece de marzo del dos mil siete, con la concurrencia y
18 unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital
19 suscrito y pagado, resolvió: Aumentar su capital autorizado y suscrito, así como
20 reformar el estatuto social de la compañía, para armonizarlos con las nuevas
21 disposiciones legales, autorizando a la compareciente, como su representante
22 legal, a formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites pertinentes
23 para legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con
24 los antecedentes expuestos, la señorita Ingeniera ANDREA CRISTINA BURBANO
25 ZHINDON, a nombre y en representación de la compañía **NAUTIC S.A.**, en su
26 calidad de GERENTE, y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la
27 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha Compañía,
28 celebrada el trece de marzo del dos mil siete, declara: **a)** Que el capital suscrito de



1 la compañía, se eleva de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE AMERICA (US\$ 200,00) a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
3 DE AMERICA (US\$ 10.000,00), esto es, en NUEVE MIL OCHOCIENTOS
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9.800,00), y que se
5 divide en Doscientas cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias y nominativas de
6 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una;
7 **b)** Que el capital autorizado de la compañía, se eleva de CUATROCIENTOS
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 400,00) a VEINTE
9 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 20.000,00), esto
10 es, en DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
11 DE AMERICA (US\$. 19.600,00); **c)** Que las acciones que representan el aumento
12 de capital, se pagan íntegramente en numerario; **d)** Como consecuencia del
13 aumento de capital de la compañía el capital suscrito se establece en DIEZ MIL
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00) y queda
15 dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones, de un valor
16 nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA (US\$ 0,04) cada una; **e)** Que el Artículo Quinto del estatuto social,
18 queda reformado en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL**
19 **AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE VEINTE MIL DOLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00), QUE PODRA SER**
21 **AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE**
22 **ACCIONISTAS. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE DIEZ MIL**
23 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00),**
24 **DIVIDIDO EN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) ACCIONES,**
25 **ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE**
26 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0.04) CADA UNA,**
27 **CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA**
28 **GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERADAS DE**

1 LA CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO (000001) A LA DOSCIENTAS
2 CINCUENTA MIL (250.000) INCLUSIVE.- LOS CERTIFICADOS
3 PROVISIONALES SERÁN SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE O POR EL
4 GERENTE. LOS TITULOS SERAN SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE Y
5 GENRETE DE LA COMPAÑÍA. CADA ACCION LIBERADA DE CUATRO
6 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DARÁ
7 DERECHO A UN VOTO EN LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL, LAS
8 NO LIBERADAS LO DARAN EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO".- f)

9 Además, de conformidad con la Ley declaro bajo juramento que el capital
10 correspondiente a éste aumento ha sido debidamente suscrito y pagado conforme
11 a lo resuelto en la antes mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de
12 Accionistas; g) Que las acciones que asignan en función del aumento de capital, se
13 distribuyen a los Accionistas de la compañía NAUTIC S.A., cuyos nombres,
14 nacionalidad, y número de acciones consta a continuación: La sociedad SONTECH
15 INVESTMENTS INC., suscribe CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTAS (122.500)
16 acciones ordinarias y nominativas; y, la compañía FREEMARKET S.A., suscribe
17 CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTAS (122.500) acciones ordinarias y
18 nominativas. Los accionistas que constan en la lista que antecede son de
19 nacionalidad el primero panameña y la segunda ecuatoriana; h) Que bajo
20 juramento y voluntariamente declaro que la compañía NAUTIC S.A. a la fecha, no
21 es contratista del Estado Ecuatoriano.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás
22 cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a
23 la que deberá incorporar como documento habilitante el nombramiento de Gerente
24 de la compareciente y agregar copia del Acta de Junta General Extraordinaria y
25 Universal de Accionistas del trece de marzo del dos mil siete.- (firmado) Ilegible,
26 Abogada ANGIE KARINA JIJON MANCHENO. Registro número ocho seis siete
27 ocho, Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI LA MINUTA) Es copia.
28 Queda agregado al protocolo de ésta escritura, todos los documentos exigidos

NAUTIC S.A.

Guayaquil, 15 de Febrero del 2007

Señorita Ingeniera:

ANDREA CRISTINA BURBANO ZHINDON

Ciudad.-

De mis consideraciones:

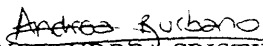
Por la presente cumpla en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía NAUTIC S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla a usted **GERENTE** por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, conforme lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la compañía. Usted reemplaza a la Sra. Patricia Izquierdo Quimi, cuyo nombramiento fue inscrito el 6 de noviembre del 2006 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

NAUTIC S.A. se constituyó en Guayaquil el 06 de febrero de 1996, ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, Ab. Camilo Salinas Zamora, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de marzo de 1996. Reformó su estatuto social mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cuñarte Arboleda, el 22 de septiembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de febrero de 1999.

Atentamente,


ELIZABETH POTES YAGUAL
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía NAUTIC S.A..
Guayaquil, 15 de Febrero del 2007


ING. ANDREA CRISTINA BURBANO ZHINDON
C.I. No. 091476799-1
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 10.298
FECHA DE REPERTORIO: 22/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:12

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintidós de Febrero del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía NAUTIC S.A., a
favor de ANDREA CRISTINA BURBANO ZHINDON, a foja 19.313,
Registro Mercantil número 3.662. 2.- Se tomo nota de este
Nombramiento a foja 119.041, del Registro Mercantil del 2.006, al
margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 10298
UBICAC: Silvia Coello, Patricia Nuncio
AMANGUENSE: Roruny
COMPLICACION-RAZON: Cite Nazareno

\$ 9,30
PAGADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

4
RECEBIDO EN LA OFICINA
DE LA DELEGADA DEL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NAUTIC S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Marzo del dos mil siete, siendo las once horas, en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center, Torre B, séptimo piso, oficina 713, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía NAUTIC S.A., los siguientes accionistas a saber: 1) La compañía SONTECH INVESTMENTS INC., legalmente representado por su Apoderada General, Abogada Angie Karina Jijón Mancheno, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en la totalidad de su valor, con derecho a dos mil quinientos votos; y 2) La compañía FREEMARKET S.A., legalmente representado por su Gerente General, señora María Fernanda Santistevan Marzo, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en la totalidad de su valor, con derecho a dos mil quinientos votos.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor HECTOR MAURICIO SAN ANDRES PESANTES, Presidente de la compañía, y como Secretaria de la Junta, la señorita Ingeniera ANDREA CRISTINA BURBANO ZHINDON, Gerente de la compañía.

Los accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual acuerda unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la nueva codificación a la Ley de Compañías, sin previas convocatorias por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá resolverse los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y autorizado de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital.
3. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado y la correspondiente reforma del estatuto social de la compañía.

Existiendo el quórum necesario se instala la sesión y se elabora la lista de asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía NAUTIC S.A.

Toma la palabra el señor Presidente, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el primer punto del orden del día. La señorita secretaria da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA"**. Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, para manifestar a los presentes, que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito de una compañía anónima debe ser mínimo de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo que la compañía tendría que aumentar su capital a esa suma como mínimo, por lo que se mociona elevar el capital en la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por lo que el nuevo capital suscrito sería de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el nuevo capital autorizado de la compañía sería la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, todo lo cual pone a consideración de la sala. Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quien ordena que por Secretaria se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. La señorita Secretaria da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL"**. Toma la palabra el señor HECTOR SAN ANDRES PESANTES, quien manifiesta que existe la necesidad de suscribir Doscientas cuarenta y cinco mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia, a lo cual la accionista, sociedad SONTECH INVESTMENTS INC, por intermedio de su representante legal, la señorita Abogada Angie Jijón Mancheno en su calidad de Apoderada General, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar íntegramente las Ciento veintidós mil quinientas acciones que le corresponderían de acuerdo a su monto de participación en el capital de la compañía NAUTIC S.A.; y, la accionista, compañía FREEMARKET S.A. por intermedio de su representante legal, la señora María Fernanda Santistevan Marzo en su calidad de Gerente General.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el tercer punto del orden del día. La señorita Secretaria da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta, y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA". Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quien manifiesta a la sala la necesidad que tiene la Compañía de reformar el estatuto social, en su Artículo Quinto del Estatuto Social, y por ende, mociona la siguiente reforma: "ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00), QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00), DIVIDIDO EN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0.04) CADA UNA, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO (000001) A LA DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) INCLUSIVE. LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES SERAN SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE O POR EL GERENTE. LOS TITULOS SERAN SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA. CADA ACCION LIBERADA DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DARÁ DERECHO A UN VOTO EN LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL, LAS NO LIBERADAS LO DARAN EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO". Cumplida la votación, la moción es aprobada por los accionistas presentes.

Habiéndose conocido y resuelto los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes. Siendo las trece horas, se levanta la sesión.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía NAUTIC S.A., de fecha 13 de Marzo del 2007, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesarios.

~~Andrea Burbano~~
ING. ANDREA BURBANO ZHINDON
SECRETARIA DE LA JUNTA

NAUTIC S. A.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL US\$	%	NUEVAS ACCIONES	AUMENTO US\$	TOTAL ACCIONES	CAPITAL US\$
SONTECH INVESTMENTS INC. FREEMARKET S.A.	2,500	100.00	50	122,500	4,900.00	125,000	5,000.00
	2,500	100.00	50	122,500	4,900.00	125,000	5,000.00
TOTAL	5,000	200.00	100	245,000	9,800.00	250,000	10,000.00

CAPITAL US\$ 200,00

AUMENTO US\$ 9,800,00

NUEVO CAPITAL US\$ 10,000,00

Los accionistas son de nacionalidad panameña y ecuatoriana respectivamente.
Las acciones ordinarias y nominativas de un valor de **US\$0,04 ctvs.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091476799-1

BURGANO ZHINDON ANDREA CRISTINA

NOMBRES Y APELLIDOS 29 MARZO 1.980

FECHA DE NACIMIENTO GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CO

LUGAR DE NACIMIENTO MES CIVIL 10 171 0755

GUAYAS/ GUAYAQUIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION CARBO /CONCEPCION/ 80

Andrea Burgano

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE
CERTIFICADO

GUAYAS

ECUATORIANA***** E334412244

NACIONALIDAD SOLTERO IND.DACT.

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF.OCCUP

INSTRUCCION MARCO BURGANO SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ELENA ESPERANZA ZHINDON GARCIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYAQUIL 21/04/98

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 21/04/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. 4261019

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1 por la Ley. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de
2 identificación personal. Leída que fue la presente escritura, por mí, el Notario de
3 principio a fin y en alta voz al otorgante, esta la aprobó en todas y cada una de
4 sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto conmigo el Notario de
5 todo lo cual DOY FE.-

6
7 NAUTIC S.A.

8 R.U.C. 0991344144001
9

10
11 *Andrea Burbano*
ING. ANDREA CRISTINA BURBANO ZHINDON

12 GERENTE

13 C.I. 091476799-1 C.V. 154-131
14



15
16
17 ES FIEL COPIA DE LA MATRIZ, QUE REPOSA EN EL REGISTRO PÚBLI
18 CO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMO-
19 NIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTÓN DURÁN, EN LA MIS
20 MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

20

21

22

23

24

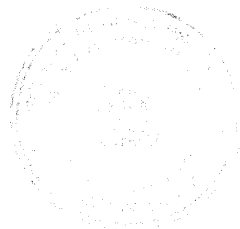
25

26

27

28

CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **NAUTIC S.A.**, DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2007, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ DICHO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, POR DISPOSICION DEL ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E). RESOLUCION No. 07-G-IJ-0003374, DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2007.- DURAN, 30 DE MAYO DEL 2007.- EL NOTARIO.-

A handwritten signature in dark ink, consisting of stylized, cursive letters.



NUMERO DE REPERTORIO: 27.617
FECHA DE REPERTORIO: 01/jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha primero de Junio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0003374, dictada el 23 de mayo del 2007, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía NAUTIC S.A., de fojas 61.084 a 61.097, Registro Mercantil número 10.968.- **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 27617



S

REVISADO POR:

S.

Zoila Cedeno

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DILIGENCIA

RAZÓN: Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Titular Quinto del Cantón Babahoyo, dando cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Cuarto de la Resolución N° 07-G-IJ-0003374**, dictado por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, el 23 de Mayo del 2007, tomo nota de la aprobación de: el capital autorizado; el aumento del capital suscrito; y, la reforma del estatuto de la Compañía **NAUTIC S.A.**, que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **NAUTIC S.A.**, celebrada ante el suscrito Notario el 6 de Febrero de 1996.- **En Babahoyo, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil siete.**


Ab. Camilo Salinas Zamora.-
Notario Quinto del cantón Babahoyo